

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE) DE USO DEL PERSONAL SANITARIO DISPONIBLE EN LOS CENTROS RESIDENCIALES SANTA TERESA Y JOSÉ LÓPEZ BARNEO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CO: 2021/1430

1. Objeto del contrato (artículo 99)

El objeto del contrato tiene la calificación de contrato de servicios definiéndose en lo estipulado en el artículo 17 LCSP cuando dice: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Es objeto de la presente contratación la prestación de los servicios que se definen:

Mantenimiento integral del equipamiento técnico (maquinaria, herramientas y utillaje) **de uso del personal sanitario** disponible en los centros residenciales Santa Teresa y José López Barneo.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Se pretende responder a las exigencias fundamentales de higiene, mantenimiento y acreditación establecidas por la normativa sectorial de aplicación que a continuación se recoge:

- Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997).
- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 2000).
- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía (BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007).

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7



Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, serán las Diputaciones Provinciales las que gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP).

Se parte de una duración inicial del contrato a un año con posibilidad de prórroga anual hasta totalizar un máximo de dos años.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Dada la naturaleza de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se separa el coste previsible del mantenimiento correctivo y preventivo; en cuyos PPT se describen frecuencias, se estima que no es necesario añadir la posibilidad de modificación del mismo.

El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	VALOR ESTIMADO SIN IVA
PORCENTAJE	38,03%	50,50%	5,47%	6,00%	-
(UN AÑO + PRÓRROGA)	7.326,47 €	9.730,07 €	1.053,61 €	1.155,97 €	19.266,12 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: las Direcciones de los Centros Residenciales.

5. Responsable del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito*

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/7



de facultades que aquellos le atribuyan.”

- Respecto de la labor de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Especializados, así como la dirección del área de Igualdad y bienestar social.

6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: no se ha procedido a la división en lotes puesto que los servicios que se prestan en este contrato mantienen una unidad funcional relativa a las inspecciones que se han de pasar para mantener la autorización de funcionamiento en materia sanitaria

7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto simplificado en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad. La posibilidad de tramitación simplificada la recoge el artículo 159.1 a) LCSP por su valor inferior a 139.000 euros, así como que en los criterios de adjudicación mediante juicio de valor su puntuación no supera el 25% del total a asignar.

8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) ley 9/2017 C.S.P. no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público:

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7



inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

3. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Acreditación de la solvencia: NO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Criterios de adjudicación y justificación

- Pluralidad de criterios de adjudicación:
 - Existen criterios relacionados con los juicios de valor y los relacionados con la aplicación de fórmulas.

- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: **SÍ**

1. Criterio precio:

Precio

Ponderación (En puntos o porcentajes)

De 0 a 4.5 puntos (45%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja referida al precio/ hora del mantenimiento preventivo, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $4.5 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones de precio no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje precio con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación

Sección Contratación

Diputación Provincial de Jaén

Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén

Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011

C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es

www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO		FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3	PÁGINA 4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



La utilización del criterio precio deriva de su carácter esencial en todo tipo de contratos en los que se pretende garantizar la mejor relación calidad-precio.

2.- Criterio horas de mejora de atención preventiva:

Ponderación (en puntos o porcentajes)

- Horas de atención preventiva/mes, con un límite máximo de 10 horas De 0 a 2 puntos (20%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más alta en relación al mínimo número de horas de atención preventiva a realizar conforme al PPT -20 horas-, reduciéndose las otras ofertas en función de su decremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $2 \times \text{oferta presentada} / \text{mejor oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser directamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje horas con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

La utilización del criterio de horas de mejora de atención preventiva obedece a establecer un criterio relacionado con la calidad, añadiendo un límite máximo de mejoras para evitar que aquellas puedan alterar la naturaleza de las prestaciones, o el objeto del contrato. En concreto a mejor atención preventiva exista, menor será la atención correctiva.

3.- Criterio horas de mejora en formación en atención preventiva:

Ponderación (en puntos o porcentajes)

- Horas de formación, con un límite máximo de 10 horas De 0 a 0.5 puntos (5%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más alta en relación al mínimo número de horas de formación en atención preventiva a realizar conforme al PPT- 10 horas-, reduciéndose las otras ofertas en función de su decremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $0.5 \times \text{oferta presentada} / \text{mejor oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser directamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje horas con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

El uso del criterio de horas de mejora en atención preventiva obedece a establecer un criterio relacionado con la calidad, añadiendo un límite máximo de horas de mejora para evitar que Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7



aquellas puedan alterar la naturaleza de las prestaciones o el objeto del contrato. En concreto mediante formación a los/as profesionales que utilizan el equipamiento propio del contrato.

4.- Criterio tiempo de respuesta en minutos ante reparación en atención de equipos

Ponderación (en puntos o porcentajes)

- Minutos tiempo de respuesta con un mínimo de 90 minutos De 0 a 0.5 puntos (5%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja en relación al máximo de 3 horas de respuesta ante reparaciones de equipo conforme al PPT. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $0.5 \times \text{mejor oferta presentada expresada en minutos con un máximo de 180 minutos y un mínimo de 90 minutos} / \text{oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al número de horas expresadas en minutos permite que pequeñas variaciones no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje horas con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

El uso del criterio de tiempo de respuesta en minutos ante reparación en atención de equipos con un mínimo de minutos obedece a establecer un criterio relacionado con la calidad, con un límite mínimo para evitar ofertas que no se puedan cumplir en la práctica.

- **Criterios valorables mediante un juicio de valor: SÍ**

Se elaborará un Plan de Actuación para el mantenimiento Preventivo y correctivo. Se elaborará un plan de actuación donde se detallará el protocolo de trabajo a realizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, que deberá incluir las indicaciones de los fabricantes de cada uno de los elementos incluidos en el ANEXO del PPT, un cronograma de trabajo y el registro de las actuaciones realizadas. En cualquier caso el mantenimiento preventivo y correctivo debe recoger como mínimo todos aquellos aspectos recogidos en el manual de instrucciones de la maquinaria existente en las Residencias y descrita en Anexo, así como llevarlos a cabo al menos con la periodicidad indicada en los mismos.

Ponderación (En puntos o porcentajes): 2.5 puntos o 25 % de la puntuación total.

Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 1.25 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 1,25 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

El detalle del plan de actuación no excederá de ocho páginas a una cara tipo de letra Times New Roman interlineado 1,5.

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7



El uso del criterio de elaboración de Plan de actuación obedece a un criterio relacionado con la calidad de modo que en lo que mejore las prescripciones técnicas y las complete, se valorará.

10. Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
- De tipo medioambiental: NO
- De tipo **social**: SI

En la ejecución del contrato, la/s empresa/s contratista/s garantizará/n la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explicita en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

Asimismo, se garantizará la adopción por parte de las empresas contratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

A estos efectos la empresa adjudicataria, en el caso de contar con más de 10 trabajadores/as, incluirá en la memoria que ha de presentar durante la ejecución del contrato, las medidas adoptadas de prevención de acoso, como la descripción del código de buenas prácticas y/o campañas informativas o de formación realizadas así como, en su caso, los procedimientos puestos en marcha para prevenir o encauzar las denuncias sobre acoso.

- Relacionadas con la innovación: NO.

11. Carácter reservado de la contratación.

NO

Economía y Hacienda

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
 C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FECHA Y HORA	28/09/2021 08:38:53
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	27/09/2021 14:54:15
FIRMADO POR	JUANA GARCÍA LEON - LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	FECHA Y HORA	27/09/2021 09:05:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDBRvY/hmbE23lpYkVqsyw==	EV00MHL3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

